

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA - CHINCHA ALTA

Nomenclatura : AS-SM-29-2023-MPCH-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, TRACTOR DE ORUGAS Y MINICARGADOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) UNIDAD DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA, DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA CHINCHA, DEPARTAMENTO ICA

Ruc/código :	20606928221	Fecha de envío :	23/11/2023
Nombre o Razón social :	VEDCA CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	16:35:55

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se ha establecido en el literal 2.3 , K) (pag.19) lo siguiente: ¿Para los ITEMS del 1 y 2: Copia de Carta Simple del representante de marca en el país, indicando las siglas del procedimiento de selección, con la finalidad de acreditar que es distribuidor y/o representante y/o comercializador de la marca del equipo a adquirir.¿, respecto a este punto es importante realtar que el Art. 2 de la Ley de Contrataciones en su literal a) libre concurrencia, refiere que las entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen (¿), el exigir que el proveedor (postor) sea representante de marca o distribuidor oficial, restringe el libre acceso y limita la participación de postores como en nuestro caso que si tenemos la capacidad de atender el presente proceso. Por lo cual solicitamos SUPRIMIR el literal ¿K)¿ de este extremo de las bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.3 Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO N° 29 DEL RLCE ARTICULO N° 32 DEL RLCE ARTICULO N°2 DE LA LCE ARTICULO N° 47 DEL RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, ya que su inclusión como requisito para perfeccionar el contrato, fue de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3.2 de los aspectos revisados de oficio por la Dirección General de Riesgos del OSCE, Pronunciamiento N° 481-2023/OSCE-DGR, en el procedimiento de selección LP-SM-4-2023-MPCH-CS-1, que se declaro desierto estos Items, siendo de obligatorio cumplimiento para la Entidad y los proveedores que participan en el procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA - CHINCHA ALTA
Nomenclatura : AS-SM-29-2023-MPCH-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, TRACTOR DE ORUGAS Y MINICARGADOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) UNIDAD DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA, DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA CHINCHA, DEPARTAMENTO ICA

Ruc/código :	20606928221	Fecha de envío :	23/11/2023
Nombre o Razón social :	VEDCA CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	16:35:55

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se ha establecido en el literal 2.5 FORMAS DE PAGO, de la página 20 lo siguiente: ¿La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO (¿)¿, es importante citar que el Art. 2 de la Ley de Contrataciones en su literal ¿F¿ refiere que el proceso de contratación y las decisiones que se adopten en el mismo deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales garantizando la efectiva y oportuna satisfacción del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos. Consideramos que por el tamaño del presente proceso y en razón del literal 3.5 de las bases generales que contemplan la posibilidad de adelantos del 30% del monto del contrato original, solicitamos pueda incorporarse dicha condición al presente proyecto ya que los recursos públicos servirían para que mas postores puedan presentar propuestas y cumplir los requerimientos de los diversos procesos que se vienen presentando en diversas regiones y que demandan de considerable inversión.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.5 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO N° 29 DEL RLCE ARTICULO N° 32 DEL RLCE ARTICULO N°2 DE LA LCE ARTICULO N° 47 DEL RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, ya que en el estudio de mercado, no se contempla la entrega de adelantos, siendo la forma de pago tal como se establece en las Bases Integradas Definitivas publicadas por el OSCE, producto del Pronunciamiento N° 481-2023/OSCE-DGR, en el procedimiento de selección LP-SM-4-2023-MPCH-CS-1, que se declaro desierto este Item

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA - CHINCHA ALTA

Nomenclatura : AS-SM-29-2023-MPCH-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, TRACTOR DE ORUGAS Y MINICARGADOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) UNIDAD DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA, DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA CHINCHA, DEPARTAMENTO ICA

Ruc/código :	20606928221	Fecha de envío :	23/11/2023
Nombre o Razón social :	VEDCA CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	16:35:55

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se ha establecido en el literal 2.1 (Pag 22), ¿MOTOR¿ lo siguiente: De la misma marca del vehículo ofertado, Diesel, de 6 cilindros en línea, inyección electrónica, enfriado por agua, turbo intercooler. Al respecto consideramos que referir un solo tipo de inyección restringe y limita la participación de postores vulnerando el principio de libertad de concurrencia del Art. 2 de la Ley de Contrataciones. Por lo cual solicitamos ampliar dicho apartado agregando otra opción de sistema de inyección, quedando de la siguiente forma:

MOTOR: ¿De la misma marca del vehículo ofertado, Diesel, de 6 cilindros en línea, inyección electrónica o Bomba Inyector Unitaria, enfriado por agua, turbo e intercooler¿

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 2.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO N° 29 DEL RLCE ARTICULO N° 32 DEL RLCE ARTICULO N°2 DE LA LCE ARTICULO N° 47 DEL RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, ya que las especificaciones técnicas para este Item fueron revisadas de oficio por la Dirección de Gestión de Riesgos del OSCE, siendo su acreditación conforme se establece en las Bases Integradas Definitivas publicadas por el OSCE, producto del Pronunciamiento N° 481-2023/OSCE-DGR, en el procedimiento de selección LP-SM-4-2023-MPCH-CS-1, que se declaró desierto este Item.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA - CHINCHA ALTA
Nomenclatura : AS-SM-29-2023-MPCH-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, TRACTOR DE ORUGAS Y MINICARGADOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) UNIDAD DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA, DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA CHINCHA, DEPARTAMENTO ICA

Ruc/código :	20606928221	Fecha de envío :	23/11/2023
Nombre o Razón social :	VEDCA CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	16:35:55

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se ha establecido en el literal 2.1 (pag.24), DIMENSIONES Y PESOS, que el ls longitudes contemplen un mínimo requerido. Al respecto mencionamos que el exigir un mínimo requerido en el ancho interior es necesario debido a que el MTC regula siempre límites en ancho para definir los vehículos de carga pesada y que no incurran en incumplimientos por vehículo sobredimensionado, no siendo este el hecho para la longitud interior y alto interior, ya que ello si es competencia y diseño de cada fabricante y restringir a un diseño único en medidas sería direccionar el presente proceso y vulnerar el principio de libertad de concurrencia del artículo 2 de la Ley de Contrataciones. Por lo que solicitamos al comité MODIFICAR este extremo de las bases de la siguiente forma:

DIMENSIONES Y PESOS

Longitud interior: INDICAR

Ancho interior: mínimo 2,300 MM, indicar

Alto interior: INDICAR

Peso: Máximo 4,900 kg, indicar.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 2.1 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO N° 29 DEL RLCE ARTICULO N° 32 DEL RLCE ARTICULO N°2 DE LA LCE ARTICULO N° 47 DEL RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, ya que las especificaciones técnicas para este ítem fueron revisadas de oficio por la Dirección de Gestión de Riesgos del OSCE, siendo su acreditación conforme se establece en las Bases Integradas Definitivas publicadas por el OSCE, producto del Pronunciamiento N° 481-2023/OSCE-DGR, en el procedimiento de selección LP-SM-4-2023-MPCH-CS-1, que se declaró desierto este ítem.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA - CHINCHA ALTA
Nomenclatura : AS-SM-29-2023-MPCH-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, TRACTOR DE ORUGAS Y MINICARGADOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) UNIDAD DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA, DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA CHINCHA, DEPARTAMENTO ICA

Ruc/código :	20606928221	Fecha de envío :	23/11/2023
Nombre o Razón social :	VEDCA CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	16:35:55

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Se ha establecido en el literal 2.1 (pag.24, 25), lo siguiente: ¿Las dimensiones exteriores deberán estar acordes a las Normas de Pesos y Dimensiones de Vehículos (D.S. 058-2003- MTC). Adjuntar el plano de presentación del camión con la carrocería montada, con las dimensiones finales, plano de distribución de pesos, y plano del sistema hidráulico y sus componentes, los planos deberán estar suscritos por un ingeniero mecánico habilitado. El fabricante de la carrocería (volquete) deberá contar con la autorización de planta de fabricación emitida por PRODUCE, con indicación del tipo de carrocería objeto de la presente convocatoria adjuntando la copia de Resolución Directoral emitida por PRODUCE¿, queremos aclarar que no está definido el momento en el cual se debe entregar la referida documentación, por lo cual solicitamos que se especifique definiendo la entrega de la documentación al momento de la entrega del bien, momento en el cual se corroborará mediante los planos y demás de la propuesta técnica presentada al momento de la oferta.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 2.1 **Página:** 2425

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO N° 29 DEL RLCE ARTICULO N° 32 DEL RLCE ARTICULO N°2 DE LA LCE ARTICULO N° 47 DEL RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Teniendo en cuenta que, en la documentación de presentación obligatoria para la Admisión de ofertas, se requiere Ficha Técnica o Catalogo del fabricante, o folletos, instructivos, carta del fabricante u otro documento técnico que independientemente de su denominación sea emitido por el fabricante y permita constatar que el producto cuenta con la especificación técnica requerida, que permita acreditar las características y/o requisitos funcionales siguientes: ITEM N° 1 y 2: Marca, Modelo, Potencia, Torque, Cilindrada, Tracción, Transmisión, Dirección, frenos, aros y neumáticos, como mínimo, y que el cumplimiento de las especificaciones técnicas en general se efectúa mediante la declaración jurada del Anexo N° 3, SE ACOGE LA OBSERVACIÓN y se precisa que dicha documentación se acreditara al momento de la entrega del Bien, momento en el cual se corroborará su cumplimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA - CHINCHA ALTA
Nomenclatura : AS-SM-29-2023-MPCH-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, TRACTOR DE ORUGAS Y MINICARGADOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) UNIDAD DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA, DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA CHINCHA, DEPARTAMENTO ICA

Ruc/código :	20606928221	Fecha de envío :	23/11/2023
Nombre o Razón social :	VEDCA CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	16:35:55

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Se ha establecido en el literal 2.1 (pag.25), lo siguiente: ¿Los espesores de las planchas laterales, piso, techo, durmientes y larguero de tolva se acreditarán en la presentación de oferta mediante Certificado de Espesor por Ultrasonido expedido por empresa especializada en ensayos no destructivos e inspectores certificados en Nivel II ASNT SNT TC1A.¿, al respecto mencionamos que el exigir una prueba de espesores a un producto que aun no ha sido fabricado es vulnerar el principio de libertad de concurrencia del Art. 2 de la Ley de Contrataciones, evidenciado que el bien convocado podría ser direccionado a un postor en particular que ya cuente con la flota vehicular requerida, por lo que solicitamos que el certificado exigido sea entregado junto con las unidades al momento de la entrega del bien.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 2.1 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO N° 29 DEL RLCE ARTICULO N° 32 DEL RLCE ARTICULO N°2 DE LA LCE ARTICULO N° 47 DEL RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Teniendo en cuenta que, en la documentación de presentación obligatoria para la Admisión de ofertas, se requiere Ficha Técnica o Catalogo del fabricante, o folletos, instructivos, carta del fabricante u otro documento técnico que independientemente de su denominación sea emitido por el fabricante y permita constatar que el producto cuenta con la especificación técnica requerida, que permita acreditar las características y/o requisitos funcionales siguientes: ITEM N° 1 y 2: Marca, Modelo, Potencia, Torque, Cilindrada, Tracción, Transmisión, Dirección, frenos, aros y neumáticos, como mínimo, y que el cumplimiento de las especificaciones tecnicas en generalo se efectua mediante la declaración jurada del Anexo N° 3, SE ACOGE LA OBSERVACIÓN y se precisa que dicha documentación se acreditara al momento de la entrega del Bien, momento en el cual se corroborará su cumplimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA - CHINCHA ALTA

Nomenclatura : AS-SM-29-2023-MPCH-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, TRACTOR DE ORUGAS Y MINICARGADOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) UNIDAD DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA, DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA CHINCHA, DEPARTAMENTO ICA

Ruc/código :	20606928221	Fecha de envío :	23/11/2023
Nombre o Razón social :	VEDCA CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	16:35:55

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Se ha establecido en el literal 2.1 (pag.27 y en la pag.32), respecto a la acreditación de fabricación y/o montaje y/o modificación de tolva lo siguiente: ¿Autorización de Planta para la fabricación y/o montaje y/o modificación de Vehículos de transporte terrestre, Expedido por el Ministerio de la Producción, a nombre del Postor, Código de Identificación Mundial de Fabricante (WMI) Emitido por el Ministerio de la Producción, a nombre del postor¿, al respecto indicamos que exigir que el postor cuente con dichas exigencias y formalidades innecesarias, vulnera el principio de libertad de concurrencia del Art. 2 de la Ley de Contrataciones, por lo que exigimos al comité SUPRIMIR este extremo de las bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 2.1 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO N° 29 DEL RLCE ARTICULO N° 32 DEL RLCE ARTICULO N°2 DE LA LCE ARTICULO N° 47 DEL RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, ya que las especificaciones técnicas para este Item fueron revisadas de oficio por la Dirección de Gestión de Riesgos del OSCE, siendo su acreditación conforme se establece en las Bases Integradas Definitivas publicadas por el OSCE, producto del Pronunciamiento N° 481-2023/OSCE-DGR, en el procedimiento de selección LP-SM-4-2023-MPCH-CS-1, que se declaro desierto este Item.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA - CHINCHA ALTA

Nomenclatura : AS-SM-29-2023-MPCH-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, TRACTOR DE ORUGAS Y MINICARGADOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) UNIDAD DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA, DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA CHINCHA, DEPARTAMENTO ICA

Ruc/código :	20606928221	Fecha de envío :	23/11/2023
Nombre o Razón social :	VEDCA CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	16:35:55

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Se ha establecido en el literal 2.1 (pag.32), GARANTIA DE COMERCIALIZACION DEL CHASIS, lo siguiente: ¿A fin de garantizar el servicio post venta, el postor debe acreditar la comercialización del Chasis ofertado, que se acreditará con Declaración Jurada del postor y Carta de confirmación del Representante oficial de la marca en el Perú, indicando siglas del procedimiento de selección.¿, al respecto consideramos que exigir documentación innecesaria en el presente proceso, restringe y vulnera el principio de igualdad de trato de la Ley de Contrataciones que refiere que refiere que todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas (¿), para una mayor participación de postores, se exige al comité SUPRIMIR este extremo de las bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 2.1 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO N° 29 DEL RLCE ARTICULO N° 32 DEL RLCE ARTICULO N°2 DE LA LCE ARTICULO N° 47 DEL RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, ya que las especificaciones técnicas para este Item fueron revisadas de oficio por la Dirección de Gestión de Riesgos del OSCE, siendo su acreditación conforme se establece en las Bases Integradas Definitivas publicadas por el OSCE, producto del Pronunciamiento N° 481-2023/OSCE-DGR, en el procedimiento de selección LP-SM-4-2023-MPCH-CS-1, que se declaro desierto este Item.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA - CHINCHA ALTA
Nomenclatura : AS-SM-29-2023-MPCH-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, TRACTOR DE ORUGAS Y MINICARGADOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) UNIDAD DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA, DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA CHINCHA, DEPARTAMENTO ICA

Ruc/código :	20606928221	Fecha de envío :	23/11/2023
Nombre o Razón social :	VEDCA CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	16:35:55

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Se ha establecido en el literal 2.1 (pag.36), NEUMATICOS, lo siguiente:

Medida de aros: Aro 17 $\frac{1}{2}$

Material de aros: Aleación

Al respecto mencionamos que las camionetas pick up con formula de tracción 4x2 en las diversas marcas comerciales, vienen de fabrica siempre con aros de 16 $\frac{1}{2}$ de acero, siendo el requerimiento en este extremo una característica de las camionetas 4x4 que son vehículos que requieren de mayor dimensión debido al lugar rural donde normalmente transitan, consideras el mínimo requerido en aro 17 $\frac{1}{2}$ de aleación, estaría vulnerando el principio de igualdad de trato de la ley de Contrataciones, al direccionar las características a una sola marca que podría cumplir con dicho requerimiento, direccionando la compra a un postor en específico, por lo que solicitamos al comité modificar este extremo de las bases de la siguiente manera:

Medida de aros: mínimo 16 $\frac{1}{2}$

Material de aros: acero o aleación

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 2.1 **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO N° 29 DEL RLCE ARTICULO N° 32 DEL RLCE ARTICULO N°2 DE LA LCE ARTICULO N° 47 DEL RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, ya que las especificaciones técnicas para este Item fueron revisadas de oficio por la Dirección de Gestión de Riesgos del OSCE, siendo su acreditación conforme se establece en las Bases Integradas Definitivas publicadas por el OSCE, producto del Pronunciamiento N° 481-2023/OSCE-DGR, en el procedimiento de selección LP-SM-4-2023-MPCH-CS-1, que se declaro desierto este Item. Asimismo, en el estudio de mercado se sustenta la pluralidad de marcas que cumplen con este requerimiento. Un aro menor al requerido limitaría la acción de respuesta del vehículo; además de reducir la altura sobre el nivel del piso del vehículo, con lo cual restringiría su accionar en pistas no asfaltadas o caminos de trocha.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA - CHINCHA ALTA
Nomenclatura : AS-SM-29-2023-MPCH-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, TRACTOR DE ORUGAS Y MINICARGADOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) UNIDAD DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA, DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA CHINCHA, DEPARTAMENTO ICA

Ruc/código :	20606928221	Fecha de envío :	23/11/2023
Nombre o Razón social :	VEDCA CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	16:35:55

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Se ha establecido en el literal 2.1 (pag.36), MEDIDAS, lo siguiente:

Alto total (mm): Mínimo 1,790. Al respecto aclaramos que la altura de la camioneta está asociada al tamaño y perfil de la llanta por lo que consignar una dimensión tan alta refiere que los neumáticos sean instalados por un tercero y no de fábrica. Por lo que se exige al comité modificar este extremo de las AMPLIANDO el rango mínimo de la siguiente manera:

Alto total (mm): Mínimo 1,770

Permitiendo una mayor participación de postores y propuestas técnicas en bien de la adquisición por parte de la municipalidad.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 2.1 Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO N° 29 DEL RLCE ARTICULO N° 32 DEL RLCE ARTICULO N°2 DE LA LCE ARTICULO N° 47 DEL RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, ya que las especificaciones técnicas para este Item fueron revisadas de oficio por la Dirección de Gestión de Riesgos del OSCE, siendo su acreditación conforme se establece en las Bases Integradas Definitivas publicadas por el OSCE, producto del Pronunciamiento N° 481-2023/OSCE-DGR, en el procedimiento de selección LP-SM-4-2023-MPCH-CS-1, que se declaro desierto este Item. Asimismo, en el estudio de mercado se sustenta la pluralidad de marcas que cumplen con este requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA - CHINCHA ALTA
Nomenclatura : AS-SM-29-2023-MPCH-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, TRACTOR DE ORUGAS Y MINICARGADOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) UNIDAD DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA, DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA CHINCHA, DEPARTAMENTO ICA

Ruc/código :	20606928221	Fecha de envío :	23/11/2023
Nombre o Razón social :	VEDCA CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	16:35:55

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Se ha establecido en el literal 2.1 (pag.36), MEDIDAS, lo siguiente:

Alto total (mm): Mínimo 1,780. Al respecto aclaramos que la altura de la camioneta está asociada al tamaño y perfil de la llanta por lo que consignar una dimensión tan alta refiere que los neumáticos sean instalados por un tercero y no de fábrica. Por lo que se exige al comité modificar este extremo de las AMPLIANDO el rango mínimo de la siguiente manera:

Alto total (mm): Mínimo 1,770

Permitiendo una mayor participación de postores y propuestas técnicas en bien de la adquisición por parte de la municipalidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 2.1 Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO N° 29 DEL RLCE ARTICULO N° 32 DEL RLCE ARTICULO N°2 DE LA LCE ARTICULO N° 47 DEL RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, primero porque observa el Alto total (mm): Mínimo 1,780, lo cual no corresponde a la medida requerida en las bases, y segundo porque las especificaciones técnicas para este ítem fueron revisadas de oficio por la Dirección de Gestión de Riesgos del OSCE, siendo su acreditación conforme se establece en las Bases Integradas Definitivas publicadas por el OSCE, producto del Pronunciamiento N° 481-2023/OSCE-DGR, en el procedimiento de selección LP-SM-4-2023-MPCH-CS-1, que se declaró desierto este ítem. Asimismo, en el estudio de mercado se sustenta la pluralidad de marcas que cumplen con este requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA - CHINCHA ALTA
Nomenclatura : AS-SM-29-2023-MPCH-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, TRACTOR DE ORUGAS Y MINICARGADOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) UNIDAD DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA, DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA CHINCHA, DEPARTAMENTO ICA

Ruc/código :	20606928221	Fecha de envío :	23/11/2023
Nombre o Razón social :	VEDCA CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	16:35:55

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Se ha establecido en el literal 3.2 (pag.44), REQUISITOS DEL POSTOR, lo siguiente en experiencia del postor en la especialidad:

ITEM 01: CAMIÓN VOLQUETE DE 15M3 Y 5M3

Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 3,295,000.00 (Tres millones doscientos noventa y cinco mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de camiones volquete de cualquier capacidad.

ITEM 02: CAMIONETA PICK UP 4X2 Y 4X4

Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,009,000.00 (Un millón nueve mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de camionetas doble cabina 4x2 y/o 4x4

Al respecto es importante recalcar que bienes similares no es igual a vienes Iguales, pudiendo describirse con mayor amplitud el requisito para una mayor participación de postores, además el hecho de restringir el presente proceso de esta forma vulneraría el principio de competencia de la Art. 2 de la Ley de Contrataciones que refiere que los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación (¿). Por lo cual exigimos al comité MODIFICAR este extremo de las bases AMPLIANDO los bienes similares del ITEM 01 a: Venta de camiones volquete de cualquier capacidad y camiones compactadores de cualquier capacidad., y del ITEM 02 a: Venta de camionetas doble cabina 4x2 y/o 4x4 y vehículos en general.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.2 **Página:** 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO N° 29 DEL RLCE ARTICULO N° 32 DEL RLCE ARTICULO N°2 DE LA LCE ARTICULO N° 47 DEL RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, ya que este requisito de calificación para este Item fue revisado de oficio por la Dirección de Gestión de Riesgos del OSCE, siendo su acreditación conforme se establece en las Bases Integradas Definitivas publicadas por el OSCE, producto del Pronunciamiento N° 481-2023/OSCE-DGR, en el procedimiento de selección LP-SM-4-2023-MPCH-CS-1, que se declaro desierto este Item. Asimismo, en el estudio de mercado se sustenta la pluralidad de marcas que cumplen con este requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA - CHINCHA ALTA
Nomenclatura : AS-SM-29-2023-MPCH-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, TRACTOR DE ORUGAS Y MINICARGADOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) UNIDAD DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA, DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA CHINCHA, DEPARTAMENTO ICA

Ruc/código :	20548680574	Fecha de envío :	23/11/2023
Nombre o Razón social :	SIGMA EQUIPMENT DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:02:09

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

CAMIONETAS 4X2. cilindrada 2,400 a 2800 cc. Al respecto y en aras de fomentar la mayor pluralidad de postores solicitamos considerar unidades con cilindrada de 2,190 cc.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: ITEM 2 Literal: 9.1 **Página: 35**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, ya que las especificaciones técnicas para este Item fueron revisadas de oficio por la Dirección de Gestión de Riesgos del OSCE, siendo su acreditación conforme se establece en las Bases Integradas Definitivas publicadas por el OSCE, producto del Pronunciamento N° 481-2023/OSCE-DGR, en el procedimiento de selección LP-SM-4-2023-MPCH-CS-1, que se declaró desierto este Item. Asimismo, en el estudio de mercado se sustenta la pluralidad de marcas que cumplen con este requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA - CHINCHA ALTA
Nomenclatura : AS-SM-29-2023-MPCH-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, TRACTOR DE ORUGAS Y MINICARGADOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) UNIDAD DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA, DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA CHINCHA, DEPARTAMENTO ICA

Ruc/código :	20548680574	Fecha de envío :	23/11/2023
Nombre o Razón social :	SIGMA EQUIPMENT DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:02:09

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

CAMIONETA 4X4. cilindrada 2,400 a 2800 cc. Al respecto y en aras de fomentar la mayor pluralidad de postores solicitamos considerar unidades con cilindrada de 3,200 cc.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: ITEM 2 Literal: 9.1 **Página: 38**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, ya que las especificaciones técnicas para este Item fueron revisadas de oficio por la Dirección de Gestión de Riesgos del OSCE, siendo su acreditación conforme se establece en las Bases Integradas Definitivas publicadas por el OSCE, producto del Pronunciamento N° 481-2023/OSCE-DGR, en el procedimiento de selección LP-SM-4-2023-MPCH-CS-1, que se declaró desierto este Item. Asimismo, en el estudio de mercado se sustenta la pluralidad de marcas que cumplen con este requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA - CHINCHA ALTA
Nomenclatura : AS-SM-29-2023-MPCH-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, TRACTOR DE ORUGAS Y MINICARGADOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) UNIDAD DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA, DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA CHINCHA, DEPARTAMENTO ICA

Ruc/código :	20548680574	Fecha de envío :	23/11/2023
Nombre o Razón social :	SIGMA EQUIPMENT DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:02:09

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

CAMIONETAS 4X2 (pag 35) Y 4X4 (Pg 38).

MOTOR. 4 CILINDROS Y 16 VALVULAS

FAVOR DE ACLARAR SI SE CONSIDERAN VALORES MÍNIMO TÉCNICOS

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: ITEM 2

Literal: 9.1

Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que para el cumplimiento de esta especificación técnica, no se han considerado valores mínimos técnicos, por lo cual, los postores deben acreditar el cumplimiento de lo requerido en las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA - CHINCHA ALTA
Nomenclatura : AS-SM-29-2023-MPCH-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, TRACTOR DE ORUGAS Y MINICARGADOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) UNIDAD DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA, DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA CHINCHA, DEPARTAMENTO ICA

Ruc/código :	20601579864	Fecha de envío :	23/11/2023
Nombre o Razón social :	J & J TRADING CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	22:13:12

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

El comité de selección ha establecido en el literal J y K de los requisitos para perfeccionar el contrato lo siguiente:

Copia de la licencia de funcionamiento a efectos de acreditar la disponibilidad de servicios y repuestos

Para los ITEMS del 1 y 2: Copia de Carta Simple del representante de marca en el país, indicando las siglas del procedimiento de selección, con la finalidad de acreditar que es distribuidor y/o representante y/o comercializador de la marca del equipo a adquirir.

Al respecto en numeral 29.3. del artículo 29 del reglamento se establece que, al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos.

Asimismo, el artículo 2 de la LEY señala que:

- Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.
- Igualdad de trato. Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto.

Por lo expuesto y en tanto lo establecido en este extremo de las bases restringe la participación de postores y contraviene a los principios señalados en la normativa de contratación solicitamos se supriman los literales J y K de los requisitos para perfeccionar el contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** J-K **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY ARTICULO 29 DEL RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, ya que su inclusión como requisito para perfeccionar el contrato, fue de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3.2 de los aspectos revisados de oficio por la Dirección General de Riesgos del OSCE, Pronunciamiento N° 481-2023/OSCE-DGR, en el procedimiento de selección LP-SM-4-2023-MPCH-CS-1, que se declaró desierto este ítem.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA - CHINCHA ALTA
Nomenclatura : AS-SM-29-2023-MPCH-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, TRACTOR DE ORUGAS Y MINICARGADOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) UNIDAD DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA, DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA CHINCHA, DEPARTAMENTO ICA

Ruc/código :	20601579864	Fecha de envío :	23/11/2023
Nombre o Razón social :	J & J TRADING CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	22:13:12

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

El comité de selección ha establecido lo siguiente:

ACREDITACIÓN DE FABRICACIÓN Y/O MONTAJE Y/O MODIFICACIÓN DE TOLVA

Autorización de Planta para la fabricación y/o montaje y/o modificación de Vehículos de transporte terrestre, Expedido por el Ministerio de la Producción, a nombre del Postor. ¿ Código de Identificación Mundial de Fabricante (WMI) Emitido por el Ministerio de la Producción, a nombre del postor

Al respecto en numeral 29.3. del artículo 29 del reglamento se establece que, al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos.

Asimismo, el artículo 2 de la LEY señala que:

- Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.
- Igualdad de trato. Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto.

Por lo expuesto y en tanto lo establecido en este extremo de las bases obliga a que el postores sean únicamente fabricantes de carrocerías, exigiendo además que el postor cuente además con el Código de identificación mundial de fabricante aun cuando el objeto de la convocatoria son camiones volquetes, y no guarda relación dicha exigencia solicitamos se suprima este extremo de las bases suprimiendo además en el diseño fabricación y transporte las norma AISI: American Iron and steel Institute, toda vez que, esta exigencia obligaría a tener que fabricar la tolva fuera del país

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: ACREDITACION Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 29 RLCE ARTICULO 2 DE LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las especificaciones técnicas para este Item fueron revisadas de oficio por la Dirección de Gestión de Riesgos del OSCE, siendo su acreditación conforme se establece en las Bases Integradas Definitivas publicadas por el OSCE, producto del Pronunciamiento N° 481-2023/OSCE-DGR, en el procedimiento de selección LP-SM-4-2023-MPCH-CS-1, que se declaró desierto este Item. Asimismo, en el estudio de mercado se sustenta la pluralidad de marcas que cumplen con este requerimiento. Sin perjuicio de lo antes mencionado y en aras de fomentar una mayor participación de postores en el presente procedimiento de selección, se decide ACOGER la presente observación, por lo que suprimirá todo el extremo referido a la ACREDITACIÓN DE FABRICACIÓN Y/O MONTAJE Y/O MODIFICACIÓN DE TOLVA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA - CHINCHA ALTA

Nomenclatura : AS-SM-29-2023-MPCH-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, TRACTOR DE ORUGAS Y MINICARGADOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) UNIDAD DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA, DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA CHINCHA, DEPARTAMENTO ICA

Ruc/código :	20601579864	Fecha de envío :	23/11/2023
Nombre o Razón social :	J & J TRADING CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	22:13:12

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

El comité de selección ha establecido lo siguiente:

ACREDITACIÓN DE FABRICACIÓN Y/O MONTAJE Y/O MODIFICACIÓN DE TOLVA

Autorización de Planta para la fabricación y/o montaje y/o modificación de Vehículos de transporte terrestre, Expedido por el Ministerio de la Producción, a nombre del Postor. ¿ Código de Identificación Mundial de Fabricante (WMI) Emitido por el Ministerio de la Producción, a nombre del postor

Al respecto en numeral 29.3. del artículo 29 del reglamento se establece que, al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos.

Asimismo, el artículo 2 de la LEY señala que:

- Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.
- Igualdad de trato. Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto.

Por lo expuesto y en tanto lo establecido en este extremo de las bases obliga a que el postores sean únicamente fabricantes de carrocerías, exigiendo además que el postor cuente además con el Código de identificación mundial de fabricante aun cuando el objeto de la convocatoria son camiones volquetes, y no guarda relación dicha exigencia solicitamos se suprima este extremo de las bases suprimiendo además en el diseño fabricación y transporte las norma AISI: American Iron and steel Institute, toda vez que, esta exigencia obligaría a tener que fabricar la tolva fuera del país

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: ACREDITACION Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 29 RLCE ARTICULO 2 DE LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las especificaciones técnicas para este Item fueron revisadas de oficio por la Dirección de Gestión de Riesgos del OSCE, siendo su acreditación conforme se establece en las Bases Integradas Definitivas publicadas por el OSCE, producto del Pronunciamiento N° 481-2023/OSCE-DGR, en el procedimiento de selección LP-SM-4-2023-MPCH-CS-1, que se declaró desierto este Item. Asimismo, en el estudio de mercado se sustenta la pluralidad de marcas que cumplen con este requerimiento. Sin perjuicio de lo antes mencionado y en aras de fomentar una mayor participación de postores en el presente procedimiento de selección, se decide ACOGER la presente observación, por lo que suprimirá todo el extremo referido a la ACREDITACIÓN DE FABRICACIÓN Y/O MONTAJE Y/O MODIFICACIÓN DE TOLVA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA - CHINCHA ALTA
Nomenclatura : AS-SM-29-2023-MPCH-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, TRACTOR DE ORUGAS Y MINICARGADOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) UNIDAD DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA, DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA CHINCHA, DEPARTAMENTO ICA

Ruc/código :	20601579864	Fecha de envío :	23/11/2023
Nombre o Razón social :	J & J TRADING CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	22:13:12

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

Se ha establecido en la forma de pago que la entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO, al respecto queremos señalar que atendiendo a la gran demanda de vehículos por parte de las entidades públicas, muchas de ellas han contemplado el adelanto directo como parte de las condiciones establecidas en las bases. Por lo que en concordancia con lo establecido en el numeral 3.5 de la sección general de las bases solicitamos se incorpore el numeral 2.5 en la forma de pago el ADELANTO según el siguiente detalle:

La entidad otorgará un (01) adelanto directo por el 30% del monto del contrato original
EL CONTRATISTA debe solicitar el adelanto dentro de los cinco (05) días calendario, contados de suscrito el contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.
LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (05) días calendarios siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.5 **Literal:** PAGO **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

NO CORRESPONDE

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, ya que en el estudio de mercado, no se contempla la entrega de adelantos, siendo la forma de pago tal como se establece en las Bases Integradas Definitivas publicadas por el OSCE, producto del Pronunciamiento N° 481-2023/OSCE-DGR, en el procedimiento de selección LP-SM-4-2023-MPCH-CS-1, que se declaro desierto este Item

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA - CHINCHA ALTA
Nomenclatura : AS-SM-29-2023-MPCH-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, TRACTOR DE ORUGAS Y MINICARGADOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) UNIDAD DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA, DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA CHINCHA, DEPARTAMENTO ICA

Ruc/código :	20601579864	Fecha de envío :	23/11/2023
Nombre o Razón social :	J & J TRADING CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	22:13:12

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

El comité de selección solo ha considerado el factor de evaluación precio.

Al respecto, es menester hacer de conocimiento del comité que, en sendos pronunciamientos (PRONUNCIAMIENTO N° 605-2019/OSCE-DGR, PRONUNCIAMIENTO N° 659-2019/OSCE-DGR) emitidos por el Organismo Técnico Especializado del ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO (OSCE) se ha señalado que, los factores de evaluación tienen como objetivo discriminar ofertas a fin de obtener la mejor, y que no necesariamente deben ser cumplidos por todos los postores, asimismo tal y como se ha establecido en las bases estándar, los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación, asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

Sobre el particular queremos precisar que factores de evaluación como las mejoras a las especificaciones técnicas, e integridad en la contratación pública pueden incrementar la calidad de lo requerido, salvaguardando los intereses de la entidad, por lo que solicitamos incorporar los factores de evaluación mejoras a las especificaciones técnicas, e integridad en la contratación pública, redistribuyendo 12 puntos del factor precio según el siguiente detalle:

INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PUBLICA

Evaluación:

Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.

En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.

Presenta Certificado ISO 37001 [02] puntos

No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos

MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM 01

MEJORA 1

Barra de Luces LED con certificación de calidad ISO

Cuenta con barra de luz LED de 390 Watts a más 5.0 puntos

Cuenta con barra de luz LED de 351 hasta 390 Watts 1.0 punto

Acreditación:

Se acreditará mediante presentación de la ficha técnica del fabricante, y la copia del certificado ISO

MEJORA 2

Certificado de calidad ISO 9001 en Mantenimiento preventivo

El postor Cuenta con certificación ISO 9001:2015 en Post venta (mantenimiento preventivo y correctivo) de camiones 5.0 puntos

Acreditación:

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA - CHINCHA ALTA

Nomenclatura : AS-SM-29-2023-MPCH-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, TRACTOR DE ORUGAS Y MINICARGADOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) UNIDAD DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA, DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA CHINCHA, DEPARTAMENTO ICA

Se acreditará mediante copia del certificado ISO a nombre del postor el cual deberá encontrarse vigente.

ITEM 02

MEJORA 1

SISTEMA ANTIVUELCO EXTERIOR (espesor)

Fabricado en acero o fierro mayor a 4.0 mm de espesor 5.0 puntos

Fabricado en acero o fierro mayor a 3.5 mm de espesor 1.0 puntos

Acreditación:

Se acreditará mediante presentación de la ficha técnica del fabricante adjuntando el Certificado de Espesor por Ultrasonido expedido por empresa especializada en ensayos no destructivos e inspectores certificados en Nivel II ASNT SNT TC1A.

MEJORA 2

CAPACIDAD DE CARGA (KG)

De 1,001 kg a mas 5.0 puntos

De 821 kg hasta 1,000 kg 1.0 puntos

Acreditación:

Se acreditará mediante presentación de la ficha técnica de la unidad

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: E Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO N° 29 DEL RLCE ARTICULO N° 32 DEL RLCE ARTICULO N°2 DE LA LCE ARTICULO N° 47 DEL RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, ya que este Factor de evaluación para este Item fue revisado de oficio por la Dirección de Gestión de Riesgos del OSCE, siendo su acreditación conforme se establece en las Bases Integradas Definitivas publicadas por el OSCE, producto del Pronunciamiento N° 481-2023/OSCE-DGR, en el procedimiento de selección LP-SM-4-2023-MPCH-CS-1, que se declaro desierto este Item. Además se precisa que lo observado carece de fundamento, ya que, las bases del procedimiento, no comtemplan como unico factor "El Precio", sino que ademas de ello, se tienen otros factores de valuación como: B. Plazo de entrega (10 Puntos), F. Garantia comercial del postor (10 Puntos) y, G. Disponibilidad de servicios y repuestos (10 Puntos),

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA - CHINCHA ALTA
Nomenclatura : AS-SM-29-2023-MPCH-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, TRACTOR DE ORUGAS Y MINICARGADOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) UNIDAD DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA, DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA CHINCHA, DEPARTAMENTO ICA

Ruc/código :	20538347524	Fecha de envío :	23/11/2023
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA KAYSER S.A.C	Hora de envío :	23:14:46

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

Dentro de las especificaciones técnicas indican que tenga PEDAL, por favor confirmar si se trata de un pedal de metal central

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 10.1 **Página: 44**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Teniendo en cuenta que el artículo 29° del RLCE, en concordancia con el artículo 16° de la LEY, establecen que El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asimismo, Las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, en aras de fomentar una mayor participación de postores en el presente ítem, confirmamos que la tapa puede ser accionada por pedal y/o manual.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA - CHINCHA ALTA
Nomenclatura : AS-SM-29-2023-MPCH-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, TRACTOR DE ORUGAS Y MINICARGADOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) UNIDAD DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA, DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA CHINCHA, DEPARTAMENTO ICA

Ruc/código :	20538347524	Fecha de envío :	23/11/2023
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA KAYSER S.A.C	Hora de envío :	23:14:46

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

Segun la imagen referencial, muestra un contenedor modelo doble tapa, por favor confirmar que modelo de tapa solicitan, si es tapa simple o doble tapa

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 10.1 Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Teniendo en cuenta que el artículo 29º del RLCE, en concordancia con el artículo 16º de la LEY, establecen que El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asimismo, las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, en aras de fomentar una mayor participación de postores en el presente ítem, confirmamos que la tapa es simple, plana, que no dificulte su izamiento. Con pestañas para un cierre automático. Removible, Resistente a perforaciones y filtraciones, lavables a alta presión y accionada por pedal y/o manual.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA - CHINCHA ALTA

Nomenclatura : AS-SM-29-2023-MPCH-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, TRACTOR DE ORUGAS Y MINICARGADOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) UNIDAD DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA, DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA CHINCHA, DEPARTAMENTO ICA

Ruc/código :	20538347524	Fecha de envío :	23/11/2023
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA KAYSER S.A.C	Hora de envío :	23:14:46

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

En las bases se solicita 6 colores diferentes. Es importante nos puedan definir las cantidades previamente para poder asegurar el stock requerido. En su defecto, indicar si es negociable las cantidades dado que de no ser negociable, implicaría que debamos reservar cantidades cercanas a 200 piezas por color para poder atender algun requerimiento que pueda demandar una cantidad mayoritaria de algun color en especial.

indicar asimismo, si el color del contenedor debe ser el mismo color de la tapa.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 10.1 Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto la consulta realizada por el participante, se aclara que los colores de los contenedores serán definidos por la Municipalidad a la firma del contrato, teniendo en cuenta los colores indicados en las Especificaciones Técnicas de las Bases y comunicados al proveedor adjudicado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null